INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6 (Mes Octubre/2025)
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/10/2025 AL 31/10/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Convenio SG-0097-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	MUNICIPIO DE TAME
CC / NIT	800.102.801-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
CC REPRESENTANTE LEGAL	17.548.377 expedida en Tame (Arauca)
OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos para el "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN / EMISIÓN	14/04/2025
DURACIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	30/04/2025
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA NO.	N/A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	N/A.
VALOR INICIAL	El valor del presente Convenio asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($3.920.762.190,60), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Correspondientes a los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la suma de: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07), y el Municipio de Tame: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($179.999.408,53).
ADICIÓN No.	N/A.
VALOR REDUCCIÓN	N/A.
VALOR LIBERACIÓN	N/A.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**	
	INFORME DE SUPERVISIÓN	

VALOR FINAL	El valor del presente Convenio asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($3.920.762.190,60), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del convenio. Correspondientes a los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- la suma de: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.740.762.782,07), y el Municipio de Tame: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($179.999.408,53).
No. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ART: 20250513001 - 20250513002 de fecha 13/05/2025 Municipio de Tame: 20250219003 de fecha 07//07/2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tame, Departamento de Arauca.
MODIFICACIÓN (ES)	N/A
SUSPENSIONES	Si No **X** N/A **Del** N/A
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	59.05%
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REAL PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	48.56%
PORCENTAJE DE AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	100%
PORCENTAJE DE AVANCE PRESUPUESTAL REAL PARA EL PERIODO AQUÍ CERTIFICADO	50%
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES DEL CONVENIO - MUNICIPIO DE TAME-	**JENNY MILENA UPEGUI SICULABA.** Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano Supervisora del componente técnico **LENNY FERNÁNDEZ GARCÉS** Jefe Oficina Asesora Jurídica. Supervisora del componente jurídico **ANDRY JULIETH FLOREZ** Secretaria de Hacienda Supervisora del componente financiero

II. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG-0097-2025, Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No.3, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se presenta el informe correspondiente. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACION, No. 1. Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Convenio.

Como antecedente, durante el mes de mayo, el municipio dio cumplimiento a la obligación establecida, remitiendo a la Agencia de Renovación del Territorio –ART– los documentos requeridos como condición previa para la suscripción del Acta de Inicio del convenio, consistentes en la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso, la resolución de delegación, la certificación bancaria y el certificado de aportes parafiscales.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 2. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 20021 modificado por la Ley 828 de 20031 Ley 1150 de 2007 1 y demás disposiciones legales vigentes).

A los treinta y uno (31) días del mes de octubre, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Octubre de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes parafiscales.

OBLIGACION, No. 3: Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas).

Durante el periodo objeto del presente informe no se identifican anomalías o dificultades que afecten el desarrollo del Convenio Interadministrativo SG 0097 – 2025. La ejecución física del objeto contractual se desarrolla conforme a lo programado, según los informes de seguimiento técnico y de interventoría correspondientes al periodo.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 4: Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los s requeridos.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevó a cabo el Cuarto Comité Operativo de Seguimiento del Convenio No. 0097 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y la Alcaldía Municipal de Tame, con el objeto de realizar seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del convenio denominado "Construcción de canchas múltiples y cerramientos en el municipio de Tame". La sesión se desarrolló el día miércoles 29 de octubre de 2025 en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tame, con enlace virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en un horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m. La convocatoria fue remitida a los integrantes del Comité Técnico Operativo, invitándolos a participar y a presentar los respectivos informes y documentos requeridos para el desarrollo de la sesión, en la cual se abordaron temas relacionados con los avances de la ejecución de los contratos derivados, el estado general del convenio y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contractuales. Se destaca la presencia de la Secretaría Técnica del Comité Operativo – Subregión Arauca, que se desplazó al municipio de Tame para acompañar la sesión No. 4, y se solicitó a los participantes remitir previamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la sesión anterior, así como informar por escrito cualquier designación o delegación requerida.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.4.

OBLIGACION, No.5: Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Durante el período objeto del presente informe, no se presentaron situaciones que ameritaran la intervención del Municipio de Tame en representación de la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, sin embargo, el municipio cumple con esta obligación en el momento que sea necesario.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.6: Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.

A la fecha el Municipio no ha tenido que actualizar su domicilio, ya que las instalaciones de la alcaldía han permanecido en la dirección suministrada desde la firma del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.7: Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

El municipio es conocedor de responsabilidad en la organización, conservación y custodia de los documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.8: Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.

A la fecha, el municipio ha mantenido estricta confidencialidad y reserva respecto a la información manejada.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.9: Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

Como antecedente, durante el mes de mayo se remitió a la Agencia de Renovación del Territorio –ART– la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio del convenio, garantizando su completitud y pertinencia para la continuidad del trámite administrativo y el inicio de la ejecución.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.10: Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

El presente documento corresponde al **sexto** informe presentado en el marco del proceso de seguimiento del convenio, en cumplimiento de lo establecido a partir del Acta de Inicio suscrita el 30 de abril.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.11: Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Durante el periodo reportado se presenta ejecución financiera asociada a los contratos derivados, conforme a los compromisos y pagos efectuados. La información financiera se soporta en los registros y documentos contables correspondientes al periodo de Septiembre de 2025.

Evidencia: Ver Anexo 3. Informe Financiero Septiembre y Extracto Bancario.

OBLIGACION, No.12: Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución de este, cuando a ello hubo lugar.

Obligación no exigible en el periodo, por corresponder a una actividad asociada a la culminación de la ejecución física del objeto contractual y a la etapa de cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.13: Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

A la fecha del presente informe, no se han presentado situaciones que generen afectaciones a terceros atribuibles a la gestión del municipio. En caso de llegar a ocurrir, se procederá conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.14: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

La obligación es aplicable en el marco del convenio; sin embargo, durante el periodo reportado no se han presentado peticiones o amenazas por parte de actores al margen de la ley que requieran activar los protocolos correspondientes.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.15 Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.

A los treinta y uno (31) días del mes de octubre, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Octubre de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes parafiscales.

OBLIGACION, No.16: Cumplir en lo pertinente, con las normas obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIAwCOMPRA/COMPRASwPLJBLICAS-SOSTENIBLES-CPS.

La obligación se da por cumplida desde la suscripción del Acta de Inicio el 30 de abril, acogiéndose a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas sostenibles y socialmente responsables.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.17: Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Obligación no exigible en el periodo, por tratarse de una actividad propia de la etapa posterior a la ejecución total del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.18: Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma.

El Municipio de Tame dio cumplimiento a esta obligación durante mayo y junio, efectuando el cargue en la plataforma SECOP II del proceso contractual correspondiente a la selección de contratistas de obra civil. Así mismo, una vez la Agencia de Renovación del Territorio –ART– apruebe el presente informe, se procederá a su publicación en dicha plataforma.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.19: Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica).

Durante el mes de mayo se cumplió con esta obligación mediante la expedición y remisión de la factura electrónica correspondiente al primer desembolso efectuado el 30 de mayo por la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la cual fue validada previamente por la DIAN conforme a la normativa vigente.

Como antecedente, en el mes de agosto se cumplió con esta obligación mediante la expedición y remisión de la factura electrónica correspondiente al segundo desembolso efectuado el 13 de agosto para completar el 100% de recursos por la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la cual fue validada previamente por la DIAN conforme a la normativa vigente.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.20: Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Como antecedente, durante el mes de SEPTIEMBRE se desarrollaron actividades correspondientes a la ejecución del mismo, en las cuales se efectuó la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.21: Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Se da cumplimiento a la obligación reportando que su ejecución será informada de manera progresiva, en la medida en que se generen actividades adicionales derivadas del desarrollo del convenio y de los contratos asociados.

Evidencia: N.A.

II. OBLIGACIONES ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO SG-0097-2025, EN LA CLÁUSULA No.3, TITULO B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTENIDO TÉCNICO.

OBLIGACION, No.1 Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo.

El Municipio de Tame acata los lineamientos establecidos en el anexo técnico del convenio, los cuales se tuvieron en cuenta durante el periodo de mayo y junio para adelantar los procesos de selección de contratista de obra pública e interventoría, garantizando las condiciones necesarias para el seguimiento, vigilancia y control de los contratos que se suscriban.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 2. Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.

Durante el periodo reportado, los recursos asignados al convenio fueron debidamente incorporados al presupuesto municipal conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su disponibilidad para la ejecución.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.3. Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.

Se da cumplimiento a la obligación mencionada, informando que la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio fue realizada el **06 de septiembre de 2024**.

Evidencia: Ver Anexo 5. Certificación bancaria.

OBLIGACION, No. 4: Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.

Se da cumplimiento a esta obligación, informando a la entidad bancaria que los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio tienen naturaleza **inembargable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso. Esta indicación fue registrada al momento de la apertura de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.5: Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

Se da cumplimiento a esta obligación, estableciendo en los contratos derivados del convenio la forma de pago correspondiente, la cual ha sido definida con base en el avance físico y financiero de la ejecución, y en función de los desembolsos programados en el marco del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.6 Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Para el periodo correspondiente al presente informe, se efectuó la consignación de dichos rendimientos generados en el mes de Septiembre.

Evidencia: Ver Anexo 6. Comprobante de pago rendimientos financieros.

OBLIGACION, No. 7. Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.

Se da cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los recursos del convenio han sido destinados exclusivamente a los procesos contractuales previstos en el anexo técnico y demás documentos del proyecto, adelantándose la contratación de la obra pública y de la interventoría conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 8. Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevó a cabo el Cuarto Comité Operativo de Seguimiento del Convenio No. 0097 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y la Alcaldía Municipal de Tame, con el objeto de realizar seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del convenio denominado "Construcción de canchas múltiples y cerramientos en el municipio de Tame". La sesión se desarrolló el día miércoles 29 de octubre de 2025 en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tame, con enlace virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en un horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m. La convocatoria fue remitida a los integrantes del Comité Técnico Operativo, invitándolos a participar y a presentar los respectivos informes y documentos requeridos para el desarrollo de la sesión, en la cual se abordaron temas relacionados con los avances de la ejecución de los contratos derivados, el estado general del convenio y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contractuales. Se destaca la presencia de la Secretaría Técnica del Comité Operativo – Subregión Arauca, que se desplazó al municipio de Tame para acompañar la sesión No. 4, y se solicitó a los participantes remitir previamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la sesión anterior, así como informar por escrito cualquier designación o delegación requerida.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.4.

OBLIGACION, No. 9: Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

Como antecedente, el proyecto contempla el uso de materiales provenientes de cantera; sin embargo, durante el mes de Agosto se autorizó el transporte y utilización del material para la obra.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 10. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.

El municipio de Tame dio cumplimiento a esta obligación durante mayo y junio, dando inicio a los procesos precontractuales correspondientes. A partir del 29 de mayo de 2025 se adelantaron las actuaciones necesarias para la contratación, iniciando con la publicación del aviso de convocatoria pública el 19 de mayo de 2025 en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa contractual vigente. Durante el periodo reportado se encuentra en etapa contractual del convenio.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No. 11. Adelantar los procesos de selección publica derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.

El municipio de Tame dio inicio al cumplimiento de esta obligación a partir del 29 de mayo de 2025, adelantando los procesos de selección pública conforme a las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes y la transparencia en la contratación derivada del convenio.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.12: Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.

El municipio de Tame acata esta disposición, aplicando los pliegos y documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los procesos contractuales derivados del convenio, siempre que la tipología del objeto contractual así lo requiera. En el mes de mayo, se dio cumplimiento a esta obligación, y en el mes de julio se encuentran formalizados los contratos derivados, contando con actas de inicio de obra e interventoría fechadas el 15 del mismo mes.

Evidencia: Ver Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Contrato de obra.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato interventoría.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACION, No.13: Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.

El municipio de Tame garantiza el cumplimiento de esta disposición, promoviendo que, en los procesos contractuales derivados, se priorice la vinculación de mano de obra no calificada residente en el área de influencia del proyecto.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 14. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.

En el marco de los procesos contractuales adelantados durante el mes de mayo, se contempló la incorporación de las garantías exigidas por la normativa vigente, incluyendo como asegurados tanto al Municipio de Tame como a la Agencia de Renovación del Territorio – ART, con el fin de asegurar la protección de los intereses institucionales en todas las etapas contractuales.

Como antecedente, durante el periodo de Julio, dichas garantías fueron radicadas y cuentan con la debida aprobación por parte del área jurídica del municipio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.15 Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).

En los procesos de selección se estableció la exigencia al contratista derivado de realizar la debida apropiación de los estudios y diseños que sustentan el proyecto, con el propósito de garantizar que las obras se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Como antecedente, durante el periodo correspondiente al mes de Julio, se verifica el cumplimiento de esta obligación, contando con la apropiación formal de los estudios y diseños por parte del contratista.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 16. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.

Se da cumplimiento mediante la implementación de las indicaciones recibidas por la supervisión, asegurando que las actividades se realicen conforme a los estándares de calidad, los cronogramas establecidos y los procedimientos definidos, así como la atención inmediata a cualquier ajuste o requerimiento que se presente durante la ejecución del Convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.17 Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevó a cabo el Cuarto Comité Operativo de Seguimiento del Convenio No. 0097 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio – ART y la Alcaldía Municipal de Tame, con el objeto de realizar seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del convenio denominado “Construcción de canchas múltiples y cerramientos en el municipio de Tame”. La sesión se desarrolló el día miércoles 29 de octubre de 2025 en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tame, con enlace virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en un horario comprendido entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m. La convocatoria fue remitida a los integrantes del Comité Técnico Operativo, invitándolos a participar y a presentar los respectivos informes y documentos requeridos para el desarrollo de la sesión, en la cual se abordaron temas relacionados con los avances de la ejecución de los contratos derivados, el estado general del convenio y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contractuales. Se destaca la presencia de la Secretaría Técnica del Comité Operativo – Subregión Arauca, que se desplazó al municipio de Tame para acompañar la sesión No. 4, y se solicitó a los participantes remitir previamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la sesión anterior, así como informar por escrito cualquier designación o delegación requerida.

Evidencia: Ver Anexo 2. Acta de Comité Operativo No.4.

OBLIGACION, No. 18. Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

Durante el mes de Julio, se generó la contratación derivada del convenio, manteniéndose el compromiso institucional de verificar el cumplimiento de los contratos celebrados, requerir a los contratistas en caso de demoras o incumplimientos, y adelantar los procedimientos legales pertinentes para la imposición de sanciones y la efectividad de las garantías. Con ello, se busca garantizar la aplicación oportuna de las acciones contractuales y legales, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los lineamientos del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 19. Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.

Se garantizará la gestión de las modificaciones necesarias al convenio mediante solicitudes formales que respeten los lineamientos vigentes y cuenten con la aprobación de la supervisión correspondiente, asegurando que únicamente se consideren actividades y cantidades previamente autorizadas y evitando asumir costos por conceptos no aprobados.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 20. Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.

Como antecedente, se da cumplimiento a esta obligación mediante la gestión oportuna de cualquier ajuste al convenio o a los contratos derivados, asegurando el aval previo de la supervisión o interventoría correspondiente y respetando los procedimientos y plazos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio – ART. Durante el periodo correspondiente al mes de Julio, se informa que se suscribió el Otro Sí Modificatorio No. 001 al Contrato de Interventoría No. 239 de 2025, mediante el cual se ajustó el plazo de ejecución de seis (6) a cinco punto cinco (5.5) meses, sin generar incremento en el valor contractual.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 21. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

Durante el mes de Julio, se da cumplimiento realizando acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad beneficiaria, fomentando la participación activa y promoviendo el uso adecuado y eficiente del proyecto

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 22. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

Se cumple proporcionando el soporte necesario en aspectos logísticos, técnicos y operativos, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades del convenio y de los eventos asociados al mismo.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 23. Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.

Se dará cumplimiento mediante la revisión y validación de las obras, bienes y servicios entregados, asegurando que la documentación soporte su correcta ejecución conforme a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la ART.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.24. Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.

Se cumple realizando los trámites necesarios para concluir los contratos derivados del convenio dentro de los plazos legales, asegurando que todos los procesos se ajusten a los criterios establecidos por la normativa y la jurisprudencia vigente

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 25. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.

Se cumple participando en las mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por la ART. Durante el periodo reportado se ha venido asistiendo a los comités operativos que se realizan mensualmente y no se han convocado capacitaciones por la ART.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 26. Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

Se cumple incorporando los lineamientos del anexo técnico y demás anexos del convenio en todos los procesos de contratación del proyecto.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.27. Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

Se cumple presentando los informes de supervisión correspondientes a los periodos establecidos en el anexo técnico, iniciando desde el 30 de abril en adelante.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.28. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.

Durante el periodo del mes de Julio, fue designada la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano a partir del 15 del mismo mes de 2025, para ejercer las funciones de supervisión del convenio. Asimismo, se asignó al Profesional Universitario SIDU como apoyo a la supervisión, conforme a lo establecido en la minuta del contrato.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.29. Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.

Como antecedente, durante el mes de Julio, la administración municipal delegó la supervisión del convenio a la Ingeniera **Jenny Milena Upegui Siculaba**, Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, responsable del **componente técnico**; a **Lenny Fernández Garcés**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada del **componente jurídico**; y a **Andry Julieth Flórez**, Secretaria de Hacienda, responsable del **componente de tesorería**.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.30. Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 31. Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.

Como antecedente, durante el mes de Julio se dio cumplimiento a esta obligación mediante la gestión y obtención de la licencia de construcción, requisito indispensable para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.32. Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.

Se cumplirá asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los requerimientos que surjan en el marco de la contratación derivada.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 33. Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.34. Garantizar que, durante la ejecución del proyecto, se lleven a cabo de manera ininterrumpida todas las actividades académicas de forma tal que no se vean afectados los y las estudiantes de las instituciones educativas a intervenir

Se cumple asegurando que las actividades del proyecto se van ejecutando de manera coordinada con las instituciones educativas, de modo que no se interrumpan ni se vean afectadas las actividades académicas de los estudiantes.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.35 Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado:

Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la incorporación, en los pliegos de condiciones de los procesos de selección y en los contratos, de las obligaciones adicionales correspondientes, garantizando que los contratistas asuman dichas responsabilidades durante la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 35.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Como antecedente, durante el mes de agosto se instaló la valla informativa de acuerdo el modelo que suministró la ART.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 35.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que se implementan las medidas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO), atendiendo los lineamientos definidos en dicho documento, en concordancia con la normativa vigente en materia ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando así la calidad en la ejecución de las obras.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 35.3. Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.

Como antecedente, durante el mes de julio, se da cumplimiento priorizando la vinculación de mano de obra no calificada proveniente de la población local de la región

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 36. Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No. 37. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Se dará cumplimiento garantizando la atención y pago oportuno de las obligaciones fiscales y tributarias que se generen en el marco de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.38 Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Se cumple atendiendo de manera oportuna todos los requerimientos contables, fiscales y tributarios solicitados por la ART, tanto para su trámite interno como para los órganos de control externos.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.39 Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.

A los treinta y uno (31) días del mes de octubre, el Municipio de Tame da cumplimiento a esta obligación mediante la expedición de la certificación, firmada por el Representante Legal, en la que se acredita el **paz y salvo** correspondiente al pago del mes de Octubre de las obligaciones derivadas de los aportes de los empleados de la Alcaldía de Tame a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Evidencia: Ver Anexo 1. Certificado Aportes Parafiscales.

OBLIGACION, No.40. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.

Se da cumplimiento a la obligación mencionada, informando que la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del convenio fue realizada el **06 de septiembre de 2024**.

Evidencia: Ver Anexo 1. Certificación bancaria.

OBLIGACION, No.41. Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.

Se da cumplimiento a esta obligación, informando a la entidad bancaria que los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio tienen naturaleza **inembargable**, de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del Código General del Proceso. Esta indicación fue registrada al momento de la apertura de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.42. Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.

Obligación no exigible en el periodo, en tanto su cumplimiento se encuentra asociado a la finalización de la ejecución del objeto contractual y al cierre del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.43. Velar por el mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios objeto del convenio.

Se cumple asegurando el adecuado mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios ejecutados en el marco del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.44 Adelantar ante las autoridades indígenas correspondientes, todos los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios, para la intervención en los predios, lugar de ejecución del objeto del convenio.

Se cumplió gestionando ante las autoridades indígenas los permisos, autorizaciones y trámites necesarios para intervenir los predios donde se ejecutará el objeto del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.45. Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación.

La Agencia de Renovación del Territorio – ART es conocedora y da su autorización para la publicación de información relacionada con el proyecto en medios de comunicación, garantizando la adecuada divulgación y transparencia en el desarrollo de las actividades del convenio.

Evidencia: N.A.

OBLIGACION, No.46. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Se cumple atendiendo todas las obligaciones adicionales necesarias para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento integral del contrato.

Evidencia: N.A.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora del componente técnico del convenio SG-0097-2025

LENNY FERNÁNDEZ GARCÉS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Supervisora del componente jurídico del convenio SG-0097-2025.

ANDRY JULIETH FLOREZ
Secretaria de Hacienda
Supervisora del componente de financiero del convenio SG-0097-2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Mayerli Niño Pinzón	CPS N.º 291 - 2025	
Revisó	Jenny Milena Upegui	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Tabla de contenido

Anexo 1. Certificado de aportes parafiscales. 20
Anexo 2. Acta de Reunión cuarto comité. 22
Anexo 3. Informe financiero Septiembre. 36
Extracto Bancario. 37
Anexo 4. Medio de verificación SECOP II. 38
Anexo 5. Certificación bancaria. 39
Anexo 6. Comprobante de pago rendimientos financieros. 40

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de aportes parafiscales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO

TRD- 100- -2025

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

En calidad de Alcalde municipal CERTIFICO que la Alcaldía de Tame, con NIT 800102801-3, se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de pago de aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales -ARL- y Obligaciones parafiscales, del mes de octubre de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.

La Alcaldía municipal de Tame no tiene obligación legal de contar con Revisor fiscal.

Se expide en la ciudad de Tame, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Henry Duván Medina Sánchez	Tesorero Municipal	
Los arriba identificados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Anexo 2. Acta de Reunión cuarto comité.

Agencia de Renovación del Territorio

ACTA DE REUNIÓN N°:004	
DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Arauca / Municipio de Tame LUGAR: Secretaria de infraestructura y desarrollo urbano Alcaldía de Tame- Plataforma Microsoft Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Zjk3NTM3MDItY2JiNi00Y2ExLWE3ZWEtOGI1OTM2MjRkNjY2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%228fd1013e-2a08-4c47-93d4-16e929a2ca61%22%2c%22Oid%22%3a%228583eee8-0ea4-49bc-af9a-d1a3b8d7d160%22%7d Link de la grabación https://365uact-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/victor_bohorquez_renovacionterritorio_gov_co/EWs-YGDzvclGoxBzRjype9UByQKV78_MA9I3XIQZZrpm8w?nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZy1MaW5rIiwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D&e=7vZNq2	
FECHA: 29/10/2025	**HORA:** 2:00 PM a 4:30 PM
DEPENDENCIA QUE CONVOCA: Secretaria técnica del convenio 097-2025, ART subregión Arauca	
OBJETIVO: Realizar la sesión No. 4 del Comité Operativo del Convenio 0097 de 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y la Alcaldía Municipal de Tame, para hacer seguimiento al estado de avance contractual, financiero, técnico y social de la ejecución del objeto del Convenio: construcción de canchas múltiples y cerramientos en el municipio de Tame y de los contratos de obra e interventoría derivados de este.	

AGENDA:

Ítem	Tema	Responsable
1	Llamado a lista y verificación del quórum	Secretaria técnica CO/ Johanna Mondragón Vélez
2	Revisión de compromisos del comité operativo 3	Secretaria técnica CO/ Johanna Mondragón Vélez
3	Presentación de avances de la ejecución del contrato de obra	Supervisor del convenio ente territorial-CONTRATISTA INTERVENTORIA
4	Análisis técnico financiero Cancha –Resguardo Julieros	CONTRATISTA INTERVENTORIA
5	Requerimientos pendientes	Todos los miembros
6	Otros temas y/o requerimientos	Todos los participantes

7	Compromisos	Secretaria técnica CO/ Johanna Mondragón Vélez

DESARROLLO:

1. **Verificación del Quórum:** Se confirma la participación de los miembros del Comité Operativo conforme al numeral 6.2.2 del anexo técnico del Convenio. Se cuenta con representación de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social (ART), la Dirección Territorial de la ART en Arauca, el equipo de supervisión de la ART, y la Alcaldía Municipal de Tame, incluyendo a la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría de Infraestructura. Se resalta la presencia de los apoyos técnico, financiero, jurídico y social asignados por la ART. Por parte del municipio de Tame se da la delegación a la Ing Jenny Upegui en representación del alcalde municipal.

Conformación Comité Operativo	Nombres
Subdirector de la subdirección de Reconciliación y Desarrollo social de la ART	Edith Zulima Rojas Gómez/delegada Rosa Molina
Coordinador de la ART regional	Víctor Manuel Bohórquez
Supervisor del convenio o quien este designe (ART).	Rosa Molina Caro
Representante legal del ente territorial o quien este designe.	Miguel Bastos
Supervisor del convenio (ente territorial).	Jenny Upegui/Lenny Hernandez/Andry Florez

En las instalaciones de la secretaria de infraestructura de manera presencial estuvieron:

- La Arq Yolanda Bohórquez delegada de la supervisión por la ing Jenny Upegui , supervisoras: Lenny Hernandez, Andry Florez y los profesionales de apoyo Danilo Perez, Henry Medina y la Ing Mayerly Niño
- Ing Pedro Usma, interventoría Consorcio Intercerramientos
- la Ing Johanna Mondragón Secretaria Técnica y apoyo a la supervisión de la ART y el Ing Alexander Vargas Apoyo a la supervisión ART Nacional.

Asistentes conectados de manera virtual:

Agencia de Renovación del Territorio

Víctor Manuel Bohórquez, coordinador Subregion Arauca ART

Rosa Molina, supervisora convenio ART

Vilma Figueroa, Apoyo social ART

Diana Rosas, Apoyo financiero ART

Miguel Bastos, Alcalde Municipal

Libardo Sarmiento, Contratista de obra

Hugo Quinto, Profesional HSEQ

Leonardo Camargo, residente interventoría

Daniela Estepa, residente de obra

Jenny Upegui, Supervisora convenio y contratos derivados, alcaldía de Tame

2. **Revisión de compromisos del comité operativo 3:** se enuncio cada uno de los compromisos en el comité anterior y el estado de cumplimiento por parte de la secretaria técnica, como se muestra a continuación:

Ítem	Compromiso/Tareas	Responsable	Fecha de entrega	Resultado esperado
1	Mesa de trabajo revisión de informes Técnicos	supervisores	23/09/2025	Se entrego 3 informes presentan observaciones respecto a la forma de presentar los anexos, se sugieren link y numeración de anexos
2	Ajuste a la cancha julieros trasladando la implantación junto al cerramiento y la gradería	Contratistas	22/09/2025	No cumple
3	Entrega de planes de gestión Obra e interventoría (SG SST, PGIO Y CALIDAD(INSPECCION DE ENSAYOS))	Contratista	17/09/2025	No cumple
4	POA (5 días después) con soportes de ejecución	Supervisora Municipio	5 PRIMEROS DIAS Y LOS 20 DE CADA MES	Se entrego el 29/10/2025
5	Informe financiero (deducciones anticipos, Soportes), excel	Municipio-Area financiera	17/09/2025	cumple
6	Mesa de trabajo para informe financiero	Área financiera ART-MUNICIPIO	17/09/2025	No se realizo mesa de trabajo , pero si se presentaron los informes y

Agencia de Renovación del Territorio

				correcciones a este
7	Identificación de la organización social a capacitar -ICO	TODOS	17/09/2025	Pendiente
8	Georreferenciación del proyecto en formato shape	INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA	25/09/2025	No cumple
9	Informar en el comité control social que en el interior solo habrá paso peatonal y el transito vehicular en una ruta alterna	ART-CONTRATISTAS-MUNICIPIO	17/09/2025	Cumple

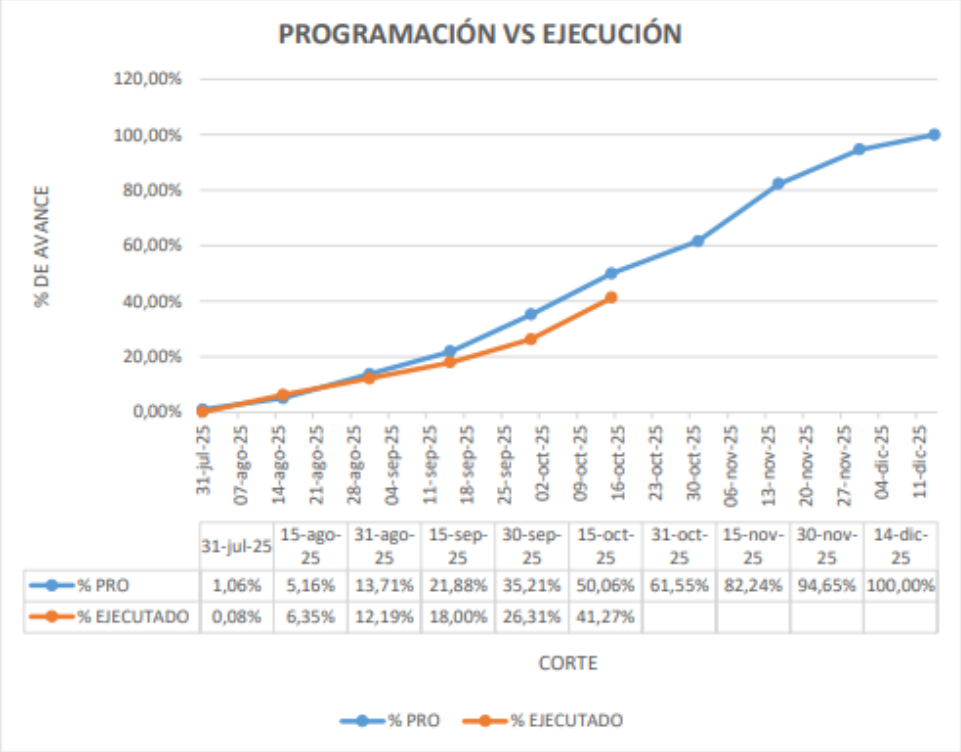
3. Presentación de avances de la ejecución del contrato de obra:

El profesional Danilo Pérez Silva contratista de apoyo a la supervisión de los convenios y contratos derivados por el municipio de Tame realizo la presentación del avance del Plan Operativo de Actividades del convenio 097-2025 con corte al 15 de octubre de 2025, describiendo cada una de las actividades desarrolladas en el presente periodo y el avance del convenio con un porcentaje programado de 70.45% vs un ejecutado del 61.55%, no obstante para el próximo comité el % de avance de ejecución del convenio esta sujeto a la aprobación de la actualización del POA que queda como compromiso entre las partes. Por parte de la supervisora del convenio Dra Rosa Molina se llevó una revisión en horas de la mañana del Poa y en el momento de la presentación se solicitó un ajuste respecto a los porcentajes preliminares , de ejecución y de liquidación, dando así más peso porcentual a la ejecución 70% y llevando la liquidación 15% y cierre al 5%, ya que el valor financiero está completamente adjudicado a los contratos derivados. Por parte de la supervisión de la alcaldía se remite correo con estos ajustes al POA, pendiente por aprobación por la supervisión de la ART.

Respecto al seguimiento de obra el ing Pedro Usma Interventor realizó la presentación del seguimiento técnico, administrativo, financiero, y ambiental, del avance y ejecución del estado de las obras.

Respecto a la programación de las obras hasta la semana 13 se presenta el programado del 50.06% vs el 41.27 % ejecutado, presentándose un atraso de 8.79% en las actividades de obra. El contratista presentó el comportamiento de la curva S con la ejecución de obra, lo que indica una tendencia desfase negativo entre la ejecución real y lo programado a partir de mediados de septiembre al corte del informe.

Agencia de Renovación del Territorio



	31-jul-25	15-ago-25	31-ago-25	15-sep-25	30-sep-25	15-oct-25	31-oct-25	15-nov-25	30-nov-25	14-dic-25
% PRO	1,06%	5,16%	13,71%	21,88%	35,21%	50,06%	61,55%	82,24%	94,65%	100,00%
% EJECUTADO	0,08%	6,35%	12,19%	18,00%	26,31%	41,27%				

El interventor mencionó que se tienen tres frentes de trabajo, uno en la IE Cristóbal Colon con un avance de ejecución del 84.20%, IE Santa Teresita con una ejecución del 69.03%, la IE Gonzalo Jiménez de Quesada con un avance de 4.37%, el interventor menciona las actividades que se viene desarrollando por institución, se anexa a la presente acta la presentación, además del reporte con corte a 15 de octubre de 2025.



Resguardo Genareros,I E Cristobal Colon



Resguardo Roqueros, IE Santa Teresita



Resguardo Velazqueros, IE Gonzalo Jiménez de Quesada

El contratista de interventoría dejo la aclaración frente a los módulos de cerramiento perimetral, se informa que se han adelantado actividades de construcción en el taller de ornamentación. Dichas actividades fueron verificadas por la interventoría externa, la cual evidenció un avance del 80% en el ítem 19.2 (correspondiente al Resguardo Indígena Genereros) y del 36% en el ítem 27.2 (para el Resguardo Indígena Roqueros), Los avances mencionados anteriormente obedecen a la construcción de los módulos de cerramiento perimetral, los cuales serán previamente instalados en cada resguardo indígena.



El interventor mostró el cambio en la geometría de la implantación del cerramiento de la Escuela Gonzales Jiménez de Quesada y manifestó que no representa cambios o modificaciones presupuestales.

Agencia de Renovación del Territorio

4. **Análisis técnico financiero Resguardo Julieros**

El representante legal de la interventoría el Ing Pedro Usma manifestó que en el informe mensual de octubre de 2025 entregaran al municipio de Tame lo relacionado con el análisis técnico financiero para la IE El Porvenir, en el resguardo Julieros, manifestó que ésta no representa costos adicionales ni modificatorios técnicos , ya que se trata es de un balance, ya que tiene la implantación del cerramiento y dentro de la cancha y demás construcciones contractuales, se viene adelantando lo del traslado de las viviendas que se encuentran dentro del sitio objeto de las obras.



Agencia de Renovación del Territorio

ANALISIS TÉCNICO FINANCIERO RESGUARDO INDIGENA JULIEROS



5. **Requerimientos pendientes**:

1. A la fecha no se entrega el Cronograma de interventoría para el seguimiento de las obras.

6. Otros temas o requerimientos:

- **Plan de Contingencia o Acción frente al atraso reportado**

La supervisión del convenio por parte de la ART, Rosa Milena Molina, requiere al Municipio de Tame solicitar de manera inmediata al Contratista de Obra la presentación de un Plan de Contingencia o Plan de Acción Correctiva que contemple las medidas necesarias para resarcir el atraso evidenciado en la ejecución del proyecto.

El Municipio, en su calidad de ejecutor, deberá realizar un seguimiento minucioso y periódico a la implementación de dichas acciones, asegurando que se ajusten los recursos, cronogramas y estrategias operativas necesarias para recuperar el ritmo programado.

La ART reitera la necesidad de cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en el Convenio N.º 097-2025, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y evitar riesgos en el desarrollo y cierre del mismo.

Se pregunto a la jurídica del municipio que acciones estipula el manual de contratación de la entidad, lo que respondió no esta contemplado.

Así mismo se aclara por parte de la supervisora del convenio que el Comité Operativo no suple de forma alguna la permanente labor de supervisión a la contratación derivada por parte del municipio de Tame. Al respecto se pone de manifiesto una situación de riesgo ya que muchas de las alertas presentadas en este espacio, debió realizarla en su momento de manera oportuna la supervisión de la contratación derivada, lo anterior bajo el entendido que el convenio suscrito con la ART no podrá ser prorrogado, por lo cual debe presentarse con urgencia un plan de contingencia que implique la apertura de un nuevo frente de trabajo o los que sean necesarios para garantizar la finalización de la contratación derivada y del convenio dentro de la presente vigencia fiscal, no obstante el retraso de casi un 9% que se está evidenciando en el presente comité operativo.

Pagos mensuales, amortización de anticipo y rendimientos financieros

La supervisora del convenio por parte de la ART, evidenció que no se está dando cumplimiento a la clausula 8 del contrato de obra 251 de 2025, donde el contratista debe realizar cobros mensuales, a la fecha no se ha presentado ningún cobro y por ende no ha amortizado el anticipo, y por ende se requiere a la supervisión del convenio por parte del Municipio de Tame para que se allane al contratista principal e interventoría a presentar informes mensuales con entrega parcial con corte a octubre, con el consecuente pago de los rendimientos financieros. La ing Jenny justificó que debido a la gran cantidad de requerimientos para el tramites de parcial se presentan estas eventualidades con los contratistas, ante lo cual se reitera por parte de la supervisión por parte de la ART que independientemente de los trámites y requerimientos internos, debe darse cumplimiento a la cláusula de facturación o pago, tal cual fue pactado en la contratación derivada y en el convenio.

Calidad de las obras

En visita técnica realizada el 28 de octubre de 2025 por los contratista de la ART Ing Alexander Vargas y Johanna Mondragón, se evidenció inconsistencias en la instalación de los paneles de cerramiento para la institución Cristóbal Colon donde se muestra incumplimiento de especificaciones técnicas al no cumplir con las medidas de 2.3*2.00 m, ya que presentan irregularidad en su longitud de base medidas como 2.24 m, 2.22 m (paneles instalados sobre todo el costado izquierdo de la institución), entre otras, también se evidencio algunos puntos de la malla destemplada, malos puntos de soldadura, malas terminaciones entre las uniones de los paneles y tubería. Por otro lado el acabado de la placa de las canchas no evidencian uniformidad. Se requiere al Municipio de Tame tomar las medidas y acciones pertinentes para corregir y entregar obra de buena calidad. Durante el recorrido se fue informando a los contratista y equipo de campo de las observaciones presentadas.

La ART entregara un informe de la visita al municipio de Tame para que se tomen las medidas pertinentes.



Recomendaciones, el municipio debe requerir plan de mejoras o corrección frente a las observaciones presentadas a las obras, respecto al fraguado , requerimiento para la pintura la placa debe estar seca, 15 días la placa fundida para garantizar la pintura.

Paro de las actividades de obra

El interventor manifestó que durante 3 o 4 días no desarrollaron actividades de obras por el paro presentaron en la región, debido a esto se evidencia atrasos en las obras.

Entrega parcial de obras

El interventor manifestó que terminada la segunda semana del mes de noviembre hará entrega de las obras para los resguardos de Genareros y Roqueros.

La ART manifestó la necesidad de dar inicio al trámite de RETILAP lo que informo el contratista que este próximo mes vienen a la primera visita para tramite.

Mesa de trabajo, próxima semana de manera virtual, a fin de evidenciar avances y entrega de plan de contingencia ante el retraso evidenciado de aproximadamente el 9% en el avance de contratación derivada y por ende del convenio.

Comité operativo 5, en 15 días, se requiere la presencia física de los supervisores de la entidad municipal.

SEGUNDA SESION DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, segunda semana del mes de noviembre.

COMPROMISOS

Ítem	Compromiso/Tareas	Responsable	Fecha de entrega	Resultado esperado

Agencia de Renovación del Territorio

1	Suscripción de acta parcial se realizara reunion entre supervisores ente territorial y contratistas (validación de revisión jurídica). Como requisito debe Presentar informe de tres meses de ejecución presente y cumplimiento de lista de verificación.	Supervisión contratos derivados-jurídica-contratistas	31/10/2025	Acta parcial de obra e interventoría, amortización anticipo
2	Entrega de implantación cancha julieros (soportes técnicos financieros) con informe octubre 2025	Interventor-supervisores ente territorial	5/11/2025	soportes técnicos financierosimplantación cancha julieros
3	Plan de acción frente al atraso	Ing Jenny Upegui-contratistas	31/10/2025	Plan de accion
4	Cumplimiento clausula 6 – reintegro de rendimientos financieros	Interventor-supervisores	Mensual	Desembolso de rendimientos financieros-manifiestan se encuentran al dia
5	Entrega de informes mensuales de supervisión	Supervisores ente territorial	31/10/2025	Informes mensuales ajustados
6	Plan de mejoras Calidad de las obras al cerramiento –placa de piso en concreto	Contratistas-supervisión a la contratación derivada		Calidad de entrega de las obras-cerramiento y placa
7	Mesa de trabajo	Supervisores ART-Ente territorial	5/11/2025	Mesa de trabajo para seguimiento técnico -
8	Entrega de planes de gestión Obra e interventoria (SG SST, PGIO Y CALIDAD(INSPECCION DE ENSAYOS))	Contratista	30/10/2025	Planes de gestión
9	Aplicación del instrumento-ICO	TODOS	5/11/2025	Idenficacion de los 4 resguardos de organización para implementación ICO

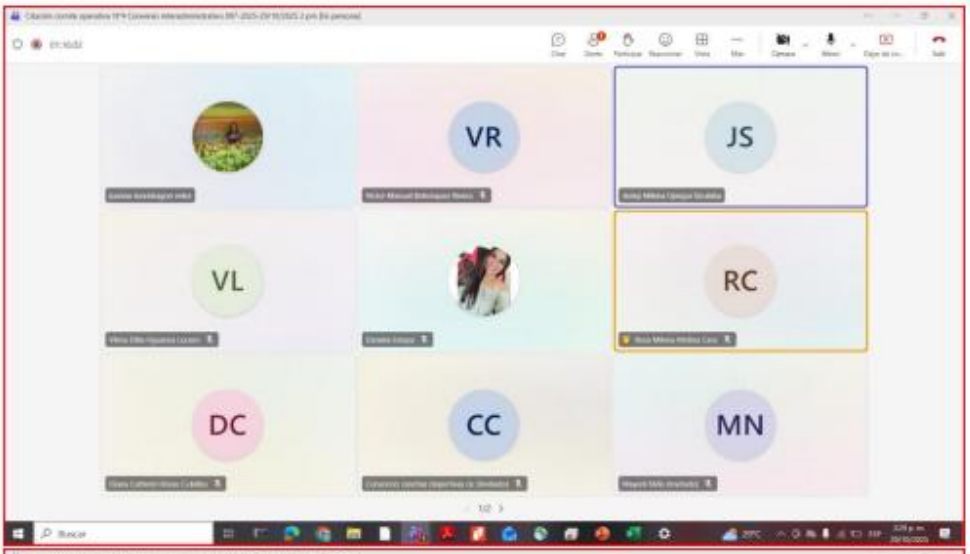
Ítem	Compromiso/Tareas	Responsable	Fecha de entrega	Resultado esperado
10	Georreferenciación del proyecto en formato shape –se requiere validación de usuario y contraseña para poder realizarlo (ART)	ART-INTERVENTOR-CONTRATISTA DE OBRA	5/11/2025	Pendiente
11	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	CONTRATISTA DE OBRA	SEGUNDA SEMANA NOVIEMBRE	Comité de control social 45-60%-segunda sesión

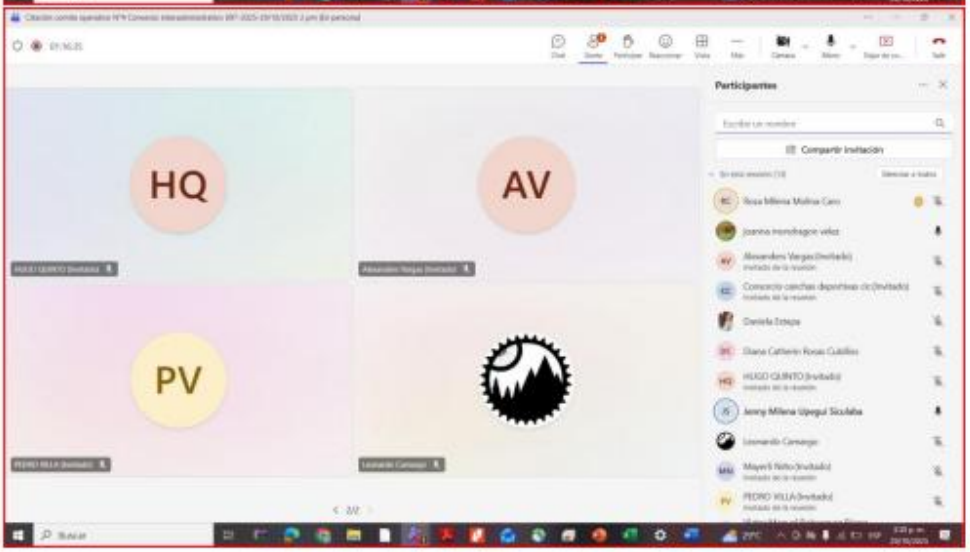
FIRMA ASISTENTES:

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma



Agencia de Renovación del Territorio





Anexo 3. Informe financiero Septiembre.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO CONVENIO: Construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los Centros Educativos Indígena El Porvenir, Gonzalo Jiménez de Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el Municipio de Tame Departamento de Arauca

INFORME FINANCIERO

1. INFORMACION GENERAL

DEPARTAMENTO	ARAUCA
MUNICIPIO	TAME
CONVENIO No.	0097 - 2025
VALOR APORTE ART	$ 3.740.762.782,07
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 179.999.408,53
VALOR TOTAL CONVENIO	**$ 3.920.762.190,60**
CUENTA No.	506400236937
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
PERIODO INFORME	01/09/2025 a 30/09/2025

2. VALOR GIRADO POR ART

DESEMBOLSOS	VALOR DESEMBOLSO		FECHA DESEMBOLSO
DESEMBOLSOS	1	1.870.381.391,03	30/05/2025
DESEMBOLSOS	2	1.870.381.391,04	13/08/2025
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA (1)		$ 3.740.762.782,07	

3. VALOR CONTRATADO OBRA (Con recursos ART)

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
251-2025	CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC	$ 3.419.933.820,07	$ -	$ 3.419.933.820,07
	TOTAL CONTRATADO DE OBRA			$ 3.419.933.820,07

4. VALOR CONTRATADO INTERVENTORIA (Con recursos ART)

CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO*	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
CINT-239-2025	CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS	$ 320.768.784,00		$ 320.768.784,00
	TOTAL CONTRATADO INTERVENTORIA			$ 320.768.784,00
	VALOR TOTAL CONTRATADO (Con recursos ART)			$ 3.740.702.604,07

5. VALOR CONTRATADO CONTRAPARTIDA (Con recursos del municipio)

CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO*	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
251-2025	CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC	$ 179.999.408,53	$ -	$ 179.999.408,53
	TOTAL CONTRATADO CONTRAPARTIDA			$ 179.999.408,53
	VALOR TOTAL CONTRATADO (recursos ART y contrapartida)			$ 3.920.702.012,60

6. VALOR PAGADO A LOS CONTRATOS: (Con recursos ART)

CONTRATO No.	CONCEPTO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO DEL ENTE TERRITORIAL	VALOR ANTICIPO / AMORTIZACIÓN	VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL ACTA	VALOR DESCUENTOS (7)	VALOR NETO PAGADO
251-2025	ANTICIPO OBRA	PAG20250723012	$ 1.699.966.614,30	$ -	$ -	$ 118.997.663,00	$ 1.580.968.951,30
238-2025	ANTICIPO INTERVENTORÍA	PAG20250723013	$ 160.384.392,00	$ -	$ -	$ 3.207.687,84	$ 157.176.704,16
				$ -			$ -
				$ -			$ -
VALOR TOTAL PAGADO Y LEGALIZADO (2)			$ -	$ -	$ -	$ 122.205.350,84	$ -
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE OBRA (3)							$ 1.699.966.614,30
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE INTERVENTORÍA (3)							$ 160.384.392,00
SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE OBRA							$ 1.719.967.205,77
SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE INTERVENTORIA							$ 160.384.392,00
SALDO POR LEGALIZAR CONTRATOS DERIVADOS (CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA)							$ 3.740.702.604,07

7. VALOR PAGADO A LOS CONTRATOS CONTRAPARTIDA

CONTRATO No.	CONCEPTO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO DEL ENTE TERRITORIAL	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA	VALOR TOTAL ACTA	VALOR DESCUENTOS	VALOR NETO PAGADO
251-2025	ANTICIPO OBRA	PAG20250723012	$ 100.000.000,00	$ -	$ -	$ 7.000.000,00	$ 93.000.000,00
							$ -
							$ -
VALOR TOTAL PAGADO (2)			$ 100.000.000,00	$ -	$ -	$ 7.000.000,00	$ -
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTRATO DE OBRA							$ 100.000.000,00
SALDO POR PAGAR A CONTRATO DE OBRA							$ 79.999.408,53
SALDO POR LEGALIZAR CONTRATOS DERIVADOS (CONTRATO DE OBRA)							$ 179.999.408,53

8. RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	CONCEPTO
31/05/2025	$ 10.256,93	Rendimientos financieros del convenio
30/06/2025	$ 153.371,94	Rendimientos financieros del convenio
31/07/2025	$ 133.432,91	Rendimientos financieros del convenio
31/08/2025	$ 108.682,70	Rendimientos financieros del convenio
5/09/2025	$ 109.234,78	Rendimientos financieros del convenio
30/09/2025	$ 161.450,52	Rendimientos financieros del convenio
TOTAL (4)	$ 676.429,78	

9. DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS
25/06/2025	$ 10.256,93
10/07/2025	$ 153.371,94
6/08/2025	$ 133.432,91
8/09/2025	$ 108.682,70
TOTAL (5)	$ 405.744,48

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 3.740.762.782,07**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (NO ANTICIPO) (2)	**$ -**
SALDO PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN ANTICIPO (3)	**$ 1.860.351.006,30**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (4)	$ 676.429,78
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (5)	$ 405.744,48
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4-5)=(6)	**$ 270.685,30**
TRASLADOS PENDIENTES (DESCUENTOS: ICA, RETEFUENTE, ESTAMPILLAS, TASAS ENTRE OTROS) (7)	
SALDO EN LA CUENTA DEL CONVENIO (1) - (2) - (3) + (6) + (7)	**$ 1.880.682.461,07**

OBSERVACIONES

Para el periodo del presente informe, se realiza el traslado de los descuentos efectuados al contrato de obra No. 251-2025 y contrato de interventoría No. CINT-239-2025 bajo el comprobante de pago No. PAG20250723012 y PAG20250723013, correspondiente a Fondo de seguridad y Justicia Familiar.

FIRMA

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

* SE ADJUNTAN COPIAS DE EXTRACTOS BANCARIOS, LIBRO AUXILIAR, CONCILIACION BANCARIA Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS

Extracto Bancario.

DAVIVIENDA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos

H.37

CUENTA DE AHORROS
5064 0023 6937

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2025

Apreciado Cliente
MUNICIPIO DE TAME
hacienda@tame-arauca.gov.co

Saldo Anterior	$2,002,725,809.31
Más Créditos	$85,269,016.02
Menos Débitos	$207,312,364.26
Nuevo Saldo	$1,880,682,461.07
Saldo Promedio	$1,968,908,828.48

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
05 09	$ 109,234.78+	7138	Abono ACH OCCIDENTE 8300540762 PAGOS NF RENDIM DTN ENT- 8	PROCESOS ACH
08 09	$ 108,682.70-	6854	Pagos por Internet MINISTERIO DE HACIENDA	Compras y Pagos PSE
22 09	$ 84,998,330.72-	0575	Descuento Transferencia otra entidad BANCO AGRARIO 8001028013 PAGO DE PROVEEDORES 20250922001	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
22 09	$ 37,207,020.12-	0446	Descuento por Pago a Proveedores 8001028013 PAGO DE PROVEEDORES 20250922001	PORTAL EMPRESARIAL
22 09	$ 84,998,330.72+	0575	Devolucion Rechazo Transf A Otro Banco	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
23 09	$ 84,998,330.72-	6309	Descuento Transferencia otra entidad BANCO AGRARIO 8001028013 PAGO DE PROVEEDORES 20250922001	PORTAL EMPRESARIAL INTERB
30 09	$ 161,450.52+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



Anexo 4. Medio de verificación SECOP II.

Enlace CONTRATO DE OBRA 251-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214137&isFromPublicArea=True&isModal=False

Enlace CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 239-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8214734&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexo 5. Certificación bancaria.

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

TAME, ARAUCA, **21/03/2025**
COLOMBIA,
A quien interese,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **MUNICIPIO DE TAME** con NIT **800.102.801-3,** posee con el banco Davivienda:

CUENTA AHORROS

Número Cuenta: **506400236937**

Fecha de Apertura: **06/09/2024**

Manejo de cuenta en forma conjunta a cargo de **HENRY DUVAN MEDINA SANCHEZ C.C. 96190383 Y ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA CC 1115722642**, para el manejo de recursos convenio "construccion de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos indigena el porvenir, gonzalo jimenez de quesada, cristoblal colon y santa teresita, en el municipio de tame, departamento de arauca.

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA
5064-OFICINA TAME

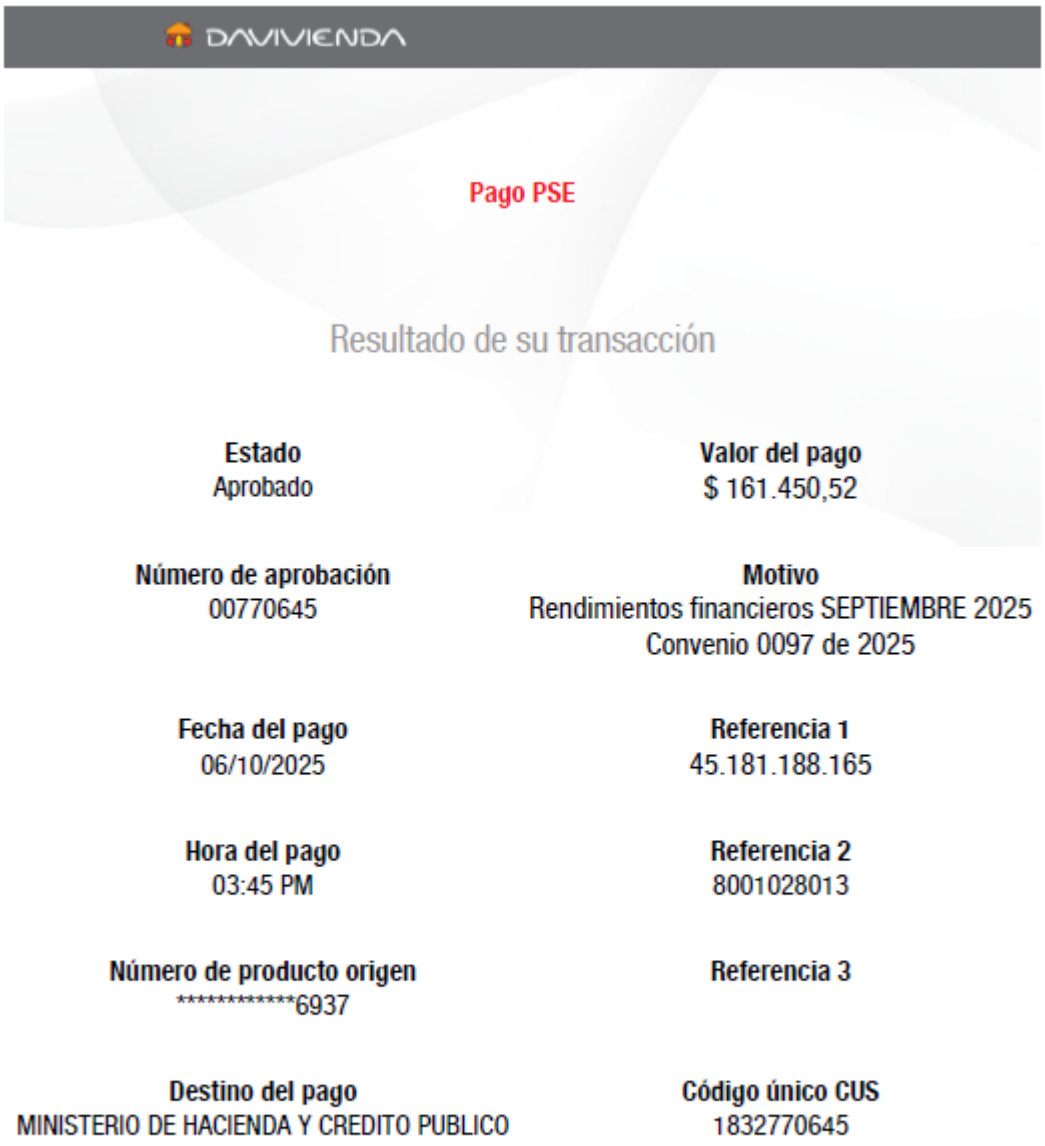
Anexo 6. Comprobante de pago rendimientos financieros.

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	**Valor del pago** $ 109.234,78
Número de aprobación 00814166	**Motivo** Rendimientos financieros SEPTIEMBRE 2025 + Convenio 0097 de 2025
Fecha del pago 14/10/2025	**Referencia 1** 45.181.188.165
Hora del pago 02:39 PM	**Referencia 2** 8001028013
Número de producto origen **********6937	**Referencia 3**
Destino del pago MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Código único CUS** 1850814166



DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 161.450,52

Número de aprobación
00770645

Motivo
Rendimientos financieros SEPTIEMBRE 2025
Convenio 0097 de 2025

Fecha del pago
06/10/2025

Referencia 1
45.181.188.165

Hora del pago
03:45 PM

Referencia 2
8001028013

Número de producto origen
**********6937

Referencia 3

Destino del pago
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Código único CUS
1832770645